

Santiago de Cali, _____ de 20__

Señor Empleador

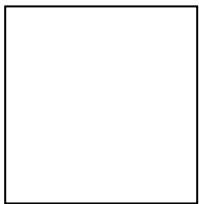
Ref: Autorización expresa e irrevocable de descuento y pago a terceros en concordancia con la Ley 1527 de 2012

Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 de 2012, me permito informar que he adquirido un CREDITO, el cual me he comprometido de manera irrevocable a pagar en _____ (____) cuotas mensuales con parte de mi salario mensual, cada cuota por valor de \$ _____, siendo mi acreedor, la sociedad FINANCICOL SAS Nit. 900.516.379-6 con **número de registro RUNEOL: 90051637900000678**; cuotas que deben ser consignadas en la cuenta de ahorros (recaudo nacional) No. 045863875 a nombre de FINANCICOL SAS en el Banco de Occidente. Los anteriores descuentos se deberán hacer, incluyendo los periodos de vacaciones y licencias y hasta el 100% de la liquidación final a mi favor en caso de terminación de contrato laboral. Esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos empleadores en caso de cambio de empleo, antes de terminarse de pagar las cuotas mencionadas. Autorizo irrevocablemente, voluntaria, inequívoca y suficiente que en caso de cambio de empleo, mi información sobre nuevo empleador sea consultada por FINANCICOL SAS o quien haga sus veces en **Cajas de Compensación, Eps, MINPROTECCION SOCIAL, Operadores de PILA o quien haga sus veces** en los términos del art. 8 de la ley 1527 de 2012 o cualquier otra norma que la reemplace, adicione, sustituya o modifique, esta autorización está acorde con la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, por lo tanto la entidad informante NO viola mis derechos sobre la materia. Este documento cumple las veces de ACUERDO TECNICO en los términos del art. 6 de la ley 1527 de 2012, sin que se generen para las partes obligaciones adicionales a las establecidas por la ley o este documento para esta materia.

Atentamente,

Firma trabajador

Nombre: _____
C.C. _____



Huella Trabajador

Representante Legal o quien haga sus veces
Pagadora

Aceptado (firma y sello)

Recuerde:

- El monto mensual de salario que se puede comprometer para pago de las cuotas, no puede afectar el 50% del salario, previo descuentos de ley (Seguridad Social, Embargos, Rte. Fuente). En caso de liquidación final se puede afectar el 100% del valor a la liquidación para el pago de lo adeudado a Financicol SAS.